

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 10 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

REAL DECRETO.

En nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel 2.^a he tenido á bien nombrar director general de aduanas y resguardos á D. Pablo Massa, intendente cesante de esta provincia. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Rubricado de la real mano.—En palacio á 31 de enero de 1840.—A Don José de San Millan.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Deseando S. M. que el convenio de Vergara tenga el mas puntual y esacto cumplimiento, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por el consejo de ministros, que los generales, brigadieres, gefes, oficiales y demas empleados militares y civiles comprendidos en dicho convenio soliciten los despachos, títulos ó diplomas de sus respectivos empleos, grados y condecoraciones, á cuyo fin dirigirán sus solicitudes los militares por conducto de los generales en gefe, inspectores y directores generales de las armas, ó por los capitanes generales de las provincias, segun la situacion ó destino en que se encuentren; y los empleados civiles por las direcciones, audiencias ó gefes superiores inmediatos del ramo á que correspondan, acompañando originales los despachos, títulos ó diplomas expedidos por D. Carlos, ó manifestando los que no los tengan por no haberlos llegado á recibir, ó por haberseles extraviado, el motivo porque no los remiten, para que hechas las confrontaciones correspondientes con las lis-

tas presentadas por el teniente general conde de Casa-Maroto, puedan expedírseles los nuevos documentos que deben obtener por consecuencia del convenio, cancelando los que presenten; y de real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que dando la mayor publicidad á esta resolucion de S. M. para que llegue á noticia de los interesados dependientes de la autoridad de V. E., tenga cumplido efecto en todas sus partes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1840.—Narvaez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 7.^o de la ley de reemplazos de 2 de noviembre de 1837, quedan obligados los ayuntamientos á remitir á sus respectivas Diputaciones los extractos de padrones de sus pueblos en los ocho primeros dias del presente mes; y habiendo observado esta corporacion que es muy corto hasta ahora el número de los que en esta provincia han llenado cumplidamente sus deberes en este punto, ha acordado se prevenga á todos los ayuntamientos que no hayan remitido los espresados extractos de poblacion, lo verifiquen en el preciso término de tercero dia, bajo su mas estrecha responsabilidad, y sin perjuicio de las demas medidas que tenga por conveniente adoptar la Diputacion contra los que aparezcan morosos en el cumplimiento de tan interesante servicio, mandando se inserte esta disposicion en el Boletín oficial para inteligencia de los repetidos ayuntamientos y demas efectos oportunos. Madrid 7 de febrero de 1840.—El presidente, José Maria Puig.—Por acuerdo de la Diputacion, Juan Francisco Morate.

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

De la creta.

La creta es una tierra caliza á veces desmenuzable y harinosa, pero mas comunmente en masas ó capas sólidas, hasta cierto punto, sin olor ni sabor, haciendo mas efervescencia con los ácidos, pegándose á la lengua, atrayendo el ácido carbónico del aire, y formando por su union con él en la superficie una sal de nitro.

La creta se forma de las conchas reducidas á polvo ó á partículas menudas. Si es pura sin mezcla de tierra arcillosa, entonces es marga pura. Es muy raro el encontrarla asi; pero no obstante en medio de las masas de creta se advierten algunos pedazos mas blancos y mas desmenuzables que lo restante, y aun muchas veces estan cubiertos de las conchas de varios animales marinos.

Examinemos si es posible hacer productiva la creta, lo útil que puede ser para las tierras de diferente calidad, para las artes y para la medicina.

Examen sobre la posibilidad de hacer productiva la creta.

La tenacidad y el no dejar filtrar el agua es lo que hace estériles los paises demasiado cretosos: divídase la creta, únansele sustancias animales y vegetales, y será productiva, pues contiene sal alkali muy soluble en el agua, y que se une íntimamente á las sustancias grasientas y animales, como lo manifesté extensamente en el artículo cultico, donde establezco mis principios sobre la agricultura.

Es muy facil aconsejar al labrador que divida la creta. Pero cuán distante se halla la práctica del consejo! ¡Infeliz del que lo siguiese en grande, como no fuese muy rico, y quisiese por caridad dar á ganar el pan á los pobres que lo mendigan! La division de la creta no es lo mas difícil: el punto principal es hacer que le penetre el agua, y mantenerla al mismo tiempo removida, para que no vuelva á su primer estado de solidez; cosa que solo añadiéndole otra tierra desmenuzable puede conseguirse: y de aqui se podrá inferir los inmensos gastos que ocasionaria. ¿Cuál es el cultivador que se halla en estado de hacer estos gastos, principalmente en los paises demasiado cretosos, donde reina por lo comun la mayor pobreza, resultado de un terreno sin yerbas y sin árboles? La vista del viagero que atraviesa la Champaña se recrea singularmente cuando al salir de ella se reposa en fin sobre campos cubiertos de verdura y poblados de árboles. La impresion que causa en los ojos la blancura de la nieve no es tan funesta como la de la creta, aumentada con los rayos del sol. Estos paises son pues como si no existie-

sen para la agricultura: sin embargo los labran en parte, y las peores cosechas de centeno y de trigo sarracénico son el producto del cultivo. Mejor seria que el propietario labrase menos, ahondando en el terreno hasta la profundidad de doce á diez y ocho pulgadas, despues de haberlo llenado de arena y abonos. De este terreno preparado asi no exigiria yo trigo, sino una porcion de cualesquiera yerbas, convirtiéndolo en prado de pipirigallo, llamado tambien esparceta, para que con los despojos de las hojas, de los animales y de los insectos que allí se criasen se formase nueva tierra vegetal y una cantidad de sustancia animal proporcionada á la de la sal alkali que contiene la creta. Ultimamente, pasados algunos años, ó cuando la yerba no pudiese estender mas sus raices, lo que se conoceria por su sequedad, haria arar profundamente esta tierra, y la sembraria entonces de trigo. Al segar este dejaria el rastrojo muy alto, lo enterraria con una fuerte labor, sembraria luego trigo negro ó sarracénico, el cual enterraria tambien luego que floreciese. La paja del rastrojo y del sarracénico mantendria removida la creta durante el invierno, y asi la penetraria el agua: la de la superficie, mas dividida y triturada, se penetraria de los principios de aire atmosférico y de los de la luz; y últimamente las heladas la dividirian mas profundamente. He aqui una teoria establecida ciertamente sobre verdaderos principios. ¡Pero, labradores, no os dejéis seducir de ella! Antes de practicarla, contad con vuestras facultades: tened presente que á fuerza de gastos y de trabajo se pueden hacer fértiles los peñascos mas escarpados; pero dejad á los poderosos la satisfaccion de allanar los montes y llenar los valles. Contentaos con reservar cada año una suma proporcionada á vuestras facultades; y cuando sea tiempo romped como he propuesto una porcion de terreno; pero cuidad de que el gasto no esceda de la suma reservada: asi poco á poco creareis un terreno vegetal, y las buenas cosechas recompensarán con el tiempo vuestra perseverancia.

En el diario económico del mes de julio de 1762 se lee una memoria en que el autor prescribe plantar moreras en la creta bien cavada; pero este consejo me parece diametralmente opuesto á las leyes de la vegetacion. Es cosa demostrada que en la creta las raices de cualquier árbol no pueden penetrar tanto como en la arcilla pura; y que por esto se estienden, quedándose á la flor de la tierra. El cultivador que rompa la creta como he propuesto, puede estar seguro de que todas las raices mayores de la morera se estenderán diez piez cuando menos en cada año; que absorberán la sustancia de los granos; que el árbol será siempre mediano, y las hojas amarillentas, melosas &c.; si planta olmos será el daño todavia mayor. Por esto es mejor que se contente con multiplicar las yerbas y no los árboles, con el fin de formar tierra vegetal para combinarla con la creta. Esta combinacion le hará perder poco á poco su color blanquetino, que se opone á los efectos de los rayos

del sol, reflectándolos; motivo porque esta tierra se calienta menos que la colorada y la morena.

Algunos autores han aconsejado tambien quemar los rastros para fertilizar la creta; pero no han advertido que en esta tierra no faltan sales, y que la que le añaden con la quema es mas dañosa que útil. Lo que le falta es sustancia animal, que se convierta en jabon combinándose con la sal álkalí y con la tierra desmenuzable, para que sus partes se mantengan reparadas. La arena sola producirá este último efecto; y si se mezcla con abonos producirá la separacion de las moléculas de la creta y la combinacion de sus principios.

A pesar de estas adiciones, y aun cuando la arena sea en mas cantidad que la creta, sin embargo no toda estacion es á propósito para labrar una tierra semejante. Si el terreno está húmedo, el arado no profundizará bien, y levantará terrones que se endurecerán con el aire. El labrador inteligente elegirá un tiempo seco, y aunque los animales trabajen mas, le saldrá mejor la labor.

Pero si se labra la creta sin la preparacion indicada, se debe elegir un tiempo en que esté ligeramente humedecida, para que la reja del arado profundice mas; siendo necesario que esta tierra sea beneficiada por el aire, sin lo cual, sirviéndose de la expresion usada, la tierra cruda quedaria encima y la buena debajo, lo que haria que no se cogiese cosecha alguna: sucediendo lo mismo con todas las tierras que no son vegetales por sí mismas: así los labradores se contentan con arañar solamente cada año la superficie de las tierras cretosas, porque esta tierra cruda abunda mucho en sales no combinadas, que destruyen las plantas agrillando sus raíces.

Ultimamente, ¿qué deberemos pensar de la mezcla de la arcilla con la creta, propuesta por muchos autores? Ya lo he dicho: si hay creta pura, sin duda es la marga pura desmenuzable y pulverulenta; pero la creta ordinaria ó común debe en parte su opacidad á la arcilla que se hallaba en disolucion con ella en tiempo de su formacion primitiva. Estas dos sustancias son impenetrables al agua, y así es ridiculo mezclarlas. Lo que se necesita es arena, tierra vegetal, y sobre todo abonos, pues cualquiera otra combinacion es dispendiosa é infructífera.

De la creta considerada como abono.

La creta es una cal natural no calcinada, que obra con menos fuerza, pero por los mismos principios: su uso exige las mismas precauciones que el de la cal, y está indicado en los mismos casos, principalmente para las tierras arcillosas. Esta asercion parece opuesta á la observacion que hemos hecho antes; pero se atenderá á que en el primer caso es casi imposible que la tierra arcillosa se halle mezclada con la creta en partes iguales; cantidad necesaria para beneficiarla; y á que en el segundo se emplea una cierta porcion echada sobre la arcilla, y mezclada con ella por medio de las labores. El mejor modo de emplear la creta en la arcilla es dejándola combinarse durante

muchos meses con los abonos animales. Si hay ganados se les hace amajadar en estas tierras, y se labra consecutivamente la parte de terreno en que hayan pasado una ó muchas noches.

De la creta relativamente á las artes.

La creta del comercio se llama en frances blanco de España, blanco de Troya, de Orleans &c., y los pintores la sustituyen al albayalde que es una cal de plomo. No se deben confundir estas cretas con la creta de Brianzon, que es una sustancia talcosa, grasienta al tacto, compuesta de escamillas ú hojuelas, y que no se reduce por la calcinacion á cal; cuando de la creta propiamente dicha se hace una cal, de que puede usarse si es de un grano apretado y compacto.

En algunos parages de la Champaña se hacen adobes con creta, lo que se practica así: despues de quebrantarla con pisones hasta reducirla á polvo, la ciernen con una criba para separar las partes mas gruesas; le echan agua, la amasan casi como la arcilla, últimamente la echan en moldes. Esta especie de ladrillo puesto á secar al sol adquiere consistencia, y sirven para consruir los edificios; pero es necesario que se sequen perfectamente antes de las heladas.

Para la fabricacion del blanco se pone á enjagar la creta al aire; despues se quebranta con pisones claveteados, á fin de reducirla á un polvo grueso que se pasa por criba; se rocía luego con agua, se revuelve por mucho tiempo, y en este estado se muele en un molino cuyas muelas esten muy ajustadas. A salir del molino cae en un tonel lleno de agua, donde reposa durante siete ú ocho dias; y así que se saca el agua con cuidado, y la creta precipitada se estiende en zarzos puestos sobre una capa de creta en bruto y seca, la cual atrae la húmedad de la creta preparada. Al cabo de veinte y cuatro horas ha adquirido esta una consistencia pastosa, y está capaz de poderse formar de ella panes; despues de lo cual no se hace otra cosa sino colocarlos en un lugar seco á la sombra, y muy ventilado.

Los infelices habitantes de estos paises desgraciados se podrian ocupar en estas operaciones, y su trabajo mejoría su suerte. Pero no permiten á los sus facultades tener piedras de molino, y los demas utensilios que se requiere, propondré un método mas económico para ellos. Elijase un terreno un poco inclinado, por cima del cual se pueda hacer correr un poco de agua; formense cuatro ó cinco estanques seguidamente, de manera que todos puedan desaguar unos en otros; siendo necesario que en uno de los lados de estos estanques se abran muchos agujeros á diversas alturas, de modo que se puedan tapar con facilidad. El estanque superior, que deberá ser mas grande que los demas, se llenará hasta las tres cuartas partes de creta en polvo; se acabará de llenar de agua; se revolverá bien la creta para que el agua la penetre, y cuando haya llegado todo á una especie de fluidez, dejese entrar el agua sin interrupcion, y sin cesar de revolver la masa. El agua del primer estanque im-

pregnada de partículas de creta correrá al segundo; y despues de lleno este al tercero, y asi de los demas. Luego que la creta se haya precipitado y el agua de cada estanque esté clará se destapan los agujeros para que salga esta; y últimamente, cuando la creta tenga la consistencia de pasta se formarán los panes ó bolas. Lo que resta en el estanque superior no sirve: la creta del segundo es menos pura que la del tercero, y la de este menos aun que la del cuarto.

De las propiedades medicinales de la creta.

Cuando es muy pura se debe preferir á todas las sustancias calizas en las especies de enfermedades acompañadas de mucha abundancia de ácido en las primeras vias, porque su combinacion con los ácidos es mas pronta, y se apodera de ellos sin lastimar las tónicas de estas vias. Es de advertir que los fortificantes amargos ausilian sus buenos efectos cuando el estómago está débil, ó cuando es necesario continuar su uso por mucho tiempo. Se administra en la dosis de seis granos hasta una dracma, incorporada con un jarabe, ó desleida en cuatro onzas de vehículo acuoso.

Si se quiere que engorden los corderos cuando se hallan todavia mamando, convendrá poner cerca de ellos una piedra de creta, para que la laman; pues esta tierra absorbente los liberta de la diarrea que padecen en esta época, y que les impide engordar.

(*Diccionario de Agricultura.*)

ANUNCIOS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto á D. Miguel Zancada, teniente coronel de ejército y comandante que fue de carabineros de hacienda pública en 1836, contra quien se está procediendo criminalmente por el juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo, como culpado en las muertes violentas del teniente general D. Vicente Genaro de Quesada y Jaime Gomis, para que dentro de nueve dias primeros y siguientes se presente en las cárceles nacionales de este juzgado ó en la de corte de esta capital á disposicion del mismo, con apercibimiento de seguir la causa en su ausencia y rebeldia con los estrados de este juzgado, parándole el mismo perjuicio que si fuese en persona. Colmenar Viejo y enero 14 de 1840.
=Miguel Renedo.=Por su mandado, Alfonso Rozalem Garcia.

Hallándose vacante la plaza de médico de la villa de Torrelaguna, cuya poblacion es de 480 vecinos, se hace saber al médico que guste obtenerla dirija su solicitud, franca de porte, al presidente del ayuntamiento, advirtiéndole que por no poder aquel hacer

el reparto por igualas, ha invitado á los vecinos á que se suscriban, como en efecto lo han hecho 106 vecinos, los que dan 4,400 por rs. por escritura que tienen hecha ante dicho ayuntamiento, quedando á eleccion del médico ajustarse ó no con los 374 vecinos que no han concurrido.

El ayuntamiento constitucional de Lozoya ha señalado hasta el 15 del presente mes, para que los hacendados forasteros presenten relaciones de las fincas que posean en su término con expresion de las rentas que les produzcan en granos y maravedis, para formar el reparto de la contribucion ordinaria y extraordinaria de paja y utensilios, pues pasado dicho término no se les oirá reclamacion alguna, y pasarán por lo que dichos peritos hicieren.

Asimismo y para dar cumplimiento á la instruccion comunicada sobre las fincas de hacendados forasteros, y poder cargarles la que les corresponda por frutos civiles, acudirán por sí ó por medio de apoderado á dar relaciones de sus propiedades sitas en dicha jurisdiccion de Lozoya, con los deslindes, sitios, cavidades, rentas que producen á granos y maravedis, y sugetos que las pagan, pues de no hacerlo hasta el 15 del corriente, estarán y pasarán por lo que se les asigne, segun parte del mismo ayuntamiento.

Debiendo procederse en la villa de Rascafria á su debido tiempo al repartimiento de las contribuciones de cuota fija del presente año, se previene á todos los hacendados y terratenientes forasteros de su jurisdiccion, que hasta el dia 10 del corriente presenten en la secretaria del ayuntamiento constitucional de la misma villa relaciones juradas de todas las fincas rústicas y urbanas pertenecientes á ellos, con expresion de su situacion, cavida, y si las tienen ó no en arrendamiento, y á quien, como de la utilidad de industria, comercio y ganados, en la inteligencia de que los que no lo hicieren deberán estar y pasar por lo que practicaren los peritos nombrados al efecto.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Valdetorres, su dotacion 5300 rs. por año pagados por los vecinos; los partos gratis, y los golpes de mano airada por separado: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento, francas de porte, estando señalado el dia 24 del presente mes para su admision.

MERCADO DE LA CAPITAL.

Trigo 25½ á 31½ rs. fanega.

Cebada 10½ á 11½ id.

Algarroba 12 á 13 id.

Aceite de 58 á 60 rs. arroba.